



ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO  
GOBIERNO MUNICIPAL DE GUAYANILLA  
LEGISLATURA MUNICIPAL  
APARTADO 560550  
GUAYANILLA, PUERTO RICO 00656-0550  
TELÉFONO (787) 835-7559  
Email: [legislatura@guayanillapr.net](mailto:legislatura@guayanillapr.net)

*Hon. Francisco Quirós Orengo*  
*Presidente*

*Sra. Yomaira Nieves Albino*  
*Secretaria*

**ORDENANZA NÚMERO 05**

**SERIE: 2023-2024**

**DE LA HONORABLE LEGISLATURA MUNICIPAL DE GUAYANILLA, PUERTO RICO, PARA AUTORIZAR LA INSTALACIÓN DE UN MÓDULO DE RECIBO DE CORRESPONDENCIA EN LA URB. COLINAS DE MACANÁ EN EL BARRIO JAGUA TUNA, EN LA CARRETERA JUAN TORRES IRIZARRY, PR-132 KM 3.5 EN GUAYANILLA; PARA APROBAR EL MAPA DE LA COMUNIDAD QUE INCLUYE LOS NOMBRES PROPUESTOS DE LAS CALLES Y NÚMEROS DE APARTADOS; PARA ESTABLECER Y DEMARCAR UN ÁREA DE ESTACIONAMIENTO PARA ENTREGA Y RECOGIDO DE CORRESPONDENCIA DEL CORREO POSTAL Y; PARA OTROS FINES RELACIONADOS.**

**POR CUANTO:** La Ley Número 107-2020, según enmendada, conocida como el “Código Municipal de Puerto Rico”, reconoce la autonomía municipal en el ejercicio de sus poderes jurídicos, económicos y administrativos sobre asuntos relativos al bienestar general de sus habitantes. La autonomía municipal se ejercerá sin menoscabar los poderes y facultades de la Asamblea Legislativa para determinar lo relativo al régimen y función de los municipios, según establecido en la Sección 1 del Artículo VI de la Constitución de Puerto Rico. La Asamblea Legislativa otorgará los poderes necesarios y convenientes a los municipios para ejercer dicha autonomía, conforme al ordenamiento jurídico vigente.

**POR CUANTO:** La Ley Núm. 107, ante, en su Artículo 1.008, establece que los municipios tendrán los poderes naturales y cedidos que le correspondan para ejercer las facultades inherentes a sus fines y funciones. En particular, el inciso (u), podrá adoptar ordenanzas disponiendo la reglamentación del estacionamiento de vehículos en las áreas urbanas de los municipios, incluyendo la reglamentación referente al sistema de metros para estacionamientos. Dichas ordenanzas deberán garantizar que las facilidades de estacionamiento se utilicen de una forma eficiente y a beneficio del desarrollo de los municipios y el bienestar de sus habitantes.

**POR CUANTO:** La Comisión de Transportación y Obras Públicas de la Legislatura Municipal de Guayanilla se reunió el lunes 3 de julio de 2023, para realizar una vista ocular para investigar la petición del Sr. Pedro Vega Santiago, para la instalación de un módulo para recibir correspondencia en la Urb. Colinas de Macaná en el barrio Jagua Tuna, en la carretera Juan Torres Irizarry, PR-132, km 3.5 en Guayanilla. A estos fines, el jueves 6 de julio de 2023, la Comisión se reunió nuevamente para evaluar los hallazgos de la vista ocular y redactar su informe.

**POR CUANTO:** Los residentes de la urbanización Colinas de Macaná del barrio Jagua Tuna de Guayanilla, inició un procedimiento con la Oficina del Servicio Postal de los Estados Unidos (USPS) de Guayanilla, para que esta provea el servicio de correo postal en esta comunidad. Como parte de este procedimiento, es necesario que el Municipio de Guayanilla apruebe el mapa con los nombres de las calles y números a las residencias. Así también, es necesario que el Municipio autorice la instalación de los buzones y la rotulación de las calles.

**POR CUANTO:** Es el interés de la presente Administración Municipal ofrecer a los ciudadanos aquellas facilidades que propicien beneficios a nuestras comunidades. Es por ello, que resulta necesario y convenientes para nuestros ciudadanos, la construcción de un área para la instalación de buzones en la urbanización Colinas de Macaná del barrio Jagua Tuna. Además, de lo anterior, resulta conveniente y necesario demarcar una zona que tenga como intención el que los vehículos no se estacionen frente al



ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO  
GOBIERNO MUNICIPAL DE GUAYANILLA  
LEGISLATURA MUNICIPAL  
APARTADO 560550  
GUAYANILLA, PUERTO RICO 00656-0550  
TELÉFONO (787) 835-7559  
Email: [legislatura@guayanillapr.net](mailto:legislatura@guayanillapr.net)

Hon. Francisco Quirós Orengo  
Presidente

Sra. Yomaira Nieves Albino  
Secretaria

ORDENANZA NÚMERO 05

SERIE: 2023-2024

Página 2

módulo de los buzones postales, sino que esta zona sea designada para recoger y despachar la correspondencia.

**POR CUANTO:** La Administración Municipal de Guayanilla considera que la presente legislación Municipal redundante en beneficio del bienestar general de la comunidad, promueve los intereses y objetivos del Municipio en consonancia con nuestros deberes y funciones en ley y dentro de la política pública establecida por la presente Administración Municipal.

**POR TANTO:** **ORDENESE POR LA HONORABLE LEGISLATURA MUNICIPAL DE GUAYANILLA, PUERTO RICO, LO SIGUIENTE:**

**SECCIÓN 1RA:** Se autoriza al Municipio de Guayanilla, a través de su Rama Ejecutiva, a que lleve a cabo la construcción de una plazoleta y la instalación de buzones postales en la Urb. Colinas de Macaná en el barrio Jagua Tuna, en la carretera Juan Torres Irizarry, PR-132, km 3.5 de Guayanilla. La construcción de la plazoleta deberá realizarse de conformidad con la reglamentación aplicable y exigida por la Oficina del Servicio Postal de los Estados Unidos (USPS).

**SECCIÓN 2DA:** Se autoriza y aprueba el mapa de la urbanización Colinas de Macaná, cual asigna los nombres a las calles y números a las residencias, según fue creado por el Correo Postal de Guayanilla, cual se hace formar parte integral de esta Ordenanza.

**SECCIÓN 3RA:** Se autoriza al Municipio de Guayanilla a establecer y demarcar un área de estacionamiento para entrega y recogido de correspondencia del Correo Postal de los Estados Unidos (USPS), en el módulo de buzones que se construirá e instalará en la urbanización Colinas de Macaná.

**SECCIÓN 4TA:** Disponiéndose, que la demarcación del área designada debe ser frente la instalación del módulo de buzones, en donde se pintará de color amarillo la acera donde ubican dichos buzones.

**SECCIÓN 5TA:** Se deberá instalar un rótulo de "Estacionamiento sólo para entrega y recogido de correspondencia" en el área demarcada, junto al número de esta Ordenanza.

**SECCIÓN 6TA:** Se autoriza al Municipio de Guayanilla a que incurra en los gastos necesarios para dar fiel cumplimiento con esta Ordenanza, incluyendo la debida demarcación del área designada y las rotulaciones correspondientes, según lo autorizado en esta Ordenanza.

**SECCIÓN 7MA:** Se autoriza la imposición de multa administrativa a toda persona que se estacione u obstruya el área designada en la Sección 4ta. Para los efectos de esta falta administrativa, la multa impuesta será de cien (\$100.00) dólares. Se entenderá por estacionar u obstruir el colocar un vehículo o detenerse a esperar o dejar a cualquier persona, u obstruir dicha área designada por un periodo prolongado y que no sea para despachar o recoger correspondencia. Se excluye de esta imposición de multa los vehículos pertenecientes al Servicio Postal del Gobierno Federal (USPS, por sus siglas en inglés).

**SECCIÓN 8VA:** Esta Ordenanza de carácter general comenzará a regir inmediatamente después de ser aprobada por la Legislatura Municipal y firmada por el Alcalde y después de diez (10) días de su publicación en al menos, un



ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO  
GOBIERNO MUNICIPAL DE GUAYANILLA  
LEGISLATURA MUNICIPAL  
APARTADO 560550  
GUAYANILLA, PUERTO RICO 00656-0550  
TELÉFONO (787) 835-7559  
Email: [legislatura@guayanillapr.net](mailto:legislatura@guayanillapr.net)

*Hon. Francisco Quirós Orengo*  
*Presidente*

*Sra. Yomaira Nieves Albino*  
*Secretaria*

**ORDENANZA NÚMERO 05**

Página 3

**SERIE: 2023-2024**

periódico de circulación general o de circulación regional, siempre y cuando el Municipio se encuentre dentro de la región servida por dicho periódico.

**SECCIÓN 9NA:** Copia fiel y exacta de esta Ordenanza le será enviada al Departamento de Obras Públicas, a la Policía Municipal y Estatal de Guayanilla, a la Oficina de Correo Postal de Guayanilla, a la Oficina de Gerencia y Presupuesto del Gobierno de Puerto Rico (OGP), al Departamento de Estado, a la Oficina de Servicios Legislativos de la Asamblea Legislativa, según lo dispuesto en el Artículo 1.045(s) de la Ley Núm. 107-2020, según enmendada, así como a toda aquella dependencia gubernamental estatal y/o municipal pertinente, para su conocimiento y acción correspondiente. y a las demás agencias pertinentes para su acción correspondiente.

Aprobada por la Legislatura Municipal del Municipio de Guayanilla de Puerto Rico,  
hoy 21 de agosto de 2023

*Francisco Quirós Orengo*

**Hon. Francisco Quirós Orengo**

Presidente

Legislatura Municipal

*Yomaira Nieves Albino*

**Sra. Yomaira Nieves Albino**

Secretaria

Legislatura Municipal

Aprobada por el Alcalde del Municipio de Guayanilla, hoy 22 de agosto de 2023.

*Raúl Rivera Rodríguez*

**Hon. Raúl Rivera Rodríguez**  
Alcalde

**SOMETIDO POR MIEMBROS DE LA COMISION DE TRANSPORTACIÓN Y OBRAS PÚBLICAS**

HON. NÉSTOR J FIGUEROA GONZÁLEZ - *PRESIDENTE COMISIÓN*

HON. FRANCISCO QUIRÓS ORENGO

HON. GLENDA ALVARADO PAGÁN

HON. LYNNETTE PAGÁN LÓPEZ

HON. SAIME FIGUEROA RODRÍGUEZ